



Departamento Ejecutivo

DECRETO N° 349/2023

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 27 de enero del 2023

VISTO: El Expediente N° 329/2023, caratulado: "PRESIDENCIA S/ CONTRATACIÓN – GROH ROMINA ALEJANDRA"; y

CONSIDERANDO:

Que el Secretario de Desarrollo Social, Ambiente y Salud, Doctor Martín Roberto PIAGGIO y la Directora del Equipo Directivo de Ambiente, Abogada Camila Noelia RONCONI, solicitan la contratación de la Señora Romina Alejandra GROH, DNI N° 39.034.772, para que cumpla tareas en el programa de gestión de residuos y asistencia técnica en Ecoparque Gualeguaychú, durante el período comprendido entre el día 1° de enero del año 2023 y el día 31 de diciembre del año 2023.

Que el Presidente Municipal, Doctor Esteban Martín PIAGGIO, toma conocimiento de lo solicitado por la Secretaría de Desarrollo Social, Ambiente y Salud, no presentando objeciones desde el Departamento Ejecutivo.

Que a fs. 3 se adjunta Solicitud de Pedido N° 355 de fecha 06/01/2023, y a fs. 5/6 obran la Solicitud de Gastos y Detalle de Saldos Presupuestarios N° 1-594 de fecha 18/01/2023, ambos por la suma total de PESOS UN MILLÓN SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CIENTO DOS CON TREINTA Y DOS CENTAVOS (\$ 1.636.102,32) de la cual se devengará mensualmente la suma de PESOS CIENTO DIEZ MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE CON CUATRO CENTAVOS (\$ 110.847,04), durante el período comprendido entre los meses de enero y junio del año 2023 y la suma mensual de PESOS CIENTO SESENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 161.836,68) por el período comprendido entre los meses de julio y diciembre del año 2023.

Que en fecha 20 de enero del año 2023 se suscribió Contrato de Servicios entre la Municipalidad de San José de Gualeguaychú y la Señora GROH.

Que ha tomado debida intervención la Dirección Legal y Técnica sin manifestar objeciones al dictado del presente acto administrativo.

Que en virtud de lo establecido en las Ordenanzas vigentes, este Departamento Ejecutivo, se encuentra facultado para realizar contrataciones de servicios por tiempo determinado para el cumplimiento de servicios especiales.

Que la presente contratación se celebra bajo la modalidad de servicios, en consecuencia, sus efectos serán juzgados por las disposiciones del Código Civil y Comercial de la Nación.

Que a mayor abundamiento, es preciso dejar a salvo que esta modalidad de contratación no genera un vínculo laboral entre la prestadora y la Municipalidad, encontrándose excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza N° 7452/1975.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107° de la Ley N° 10.027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- APRUÉBESE la contratación de los servicios de la Señora Romina Alejandra GROH, DNI N° 39.034.772, domiciliado en calle José Ignacio Rucci N° 468 de esta ciudad, con retroactividad al día 1° de enero del año 2023 y hasta el día 31 de diciembre del año 2023, para



Departamento Ejecutivo

DECRETO Nº 349/2023

que cumpla tareas en el programa de gestión de residuos y asistencia técnica en Ecoparque Gualeguaychú, dependiente del Equipo Directivo de Ambiente.

ARTÍCULO 2º.- PÁGUESE a la Señora Romina Alejandra GROH, DNI Nº 39.034.772, domiciliado en calle José Ignacio Rucci Nº 468 de esta ciudad, en concepto de honorarios hasta la suma mensual de PESOS CIENTO DIEZ MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE CON CUATRO CENTAVOS (\$ 110.847,04), durante el período comprendido entre los meses de enero y junio del año 2023 y la suma mensual de PESOS CIENTO SESENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 161.836,68) por el período comprendido entre los meses de julio y diciembre del año 2023, por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza Nº 7.452/1975, puesta en vigencia por Ordenanza Nº 7.921/1985.

ARTÍCULO 4º.- Por Secretaría de Hacienda y Política Económica, dese cumplimiento a lo normado en el presente.

ARTÍCULO 5º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 - Secretaría de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 3 - C.E. Equipo Directivo de Ambiente - Dependencia: CEDRMA - C.E. Equipo Directivo de Ambiente - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 23.01.00 3.4.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 6º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

AGUSTÍN DANIEL SOSA
Secretario de Gobierno

ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO
Presidente Municipal